

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL
DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES**

**GOBIERNO DE
IXTAPALUCA
2024**

**Programa presupuestario
02050301 "Educación Superior"**

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DOCTOR GERARDO AMED BUENO CARDOSO, QUE SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, POR OTRA PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO EDGAR SALAS GARCÍA, QUE SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN CONTADURÍA ANGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA Y “LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN”, REPRESENTADA POR EL PROFESOR HUMBERTO SABAS MARIN”, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Ixtapaluca, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-865-113-22 para la Institución de los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios**”, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el **Programa Anual de Evaluación 2024** de Ixtapaluca, publicado el 28 de abril de 2024; así como los **Términos de Referencia** para el desarrollo de cada tipo de evaluación publicado el 15 de abril de 2024, mismos que se encuentran en la página web oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca: <https://www.ixtapaluca22-24.com.mx/programaannualdeevaluaci%C3%B3n2023>

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición general Vigésima Tercera de los “**Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtapaluca**”, en adelante “**LINEAMIENTOS GENERALES**”.

DECLARACIONES:

1. DE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN”.

1.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso T) del Bando Municipal Ixtapaluca 2024.

1.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.3. Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta y décima quinta de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

1.4. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

2. DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”.

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso D) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

2.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

3. DE “LA CONTRALORÍA”.

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso E) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

3.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio y para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Procesos, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2023 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Municipio Libre #1 Col. Centro Ixtapaluca, Ixtapaluca, Estado de México, CP 56530.

4. DE “EL SUJETO EVALUADO”.

4.1. Es una Dependencia Administrativa del Gobierno de Ixtapaluca, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, numeral 1, inciso N) del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.

4.2. Que su titular fue designado por el Ayuntamiento de Ixtapaluca, mediante nombramiento y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño con trabajo de campo, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Ixtapaluca y a las disposiciones primera y segunda de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

4.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Privada Cerrada Francisco Villa s/n, Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, Estado de México.

5. DE “LAS PARTES”.

5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario **02050301** denominado “Educación Superior”.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”:

- I. Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- II. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- IV. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- V. Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- VI. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web oficial del Gobierno de Ixtapaluca;
- VII. Apoyar y/o asesorar en materia de planeación a las dependencias; y
- VIII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”:

- I. Supervisar la atención del Sujeto Evaluado a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- II. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- III. Verificar la publicación y veracidad de la información;
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- V. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

DE “EL SUJETO EVALUADO”:

- I. Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;

- III. Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- IV. Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- V. Enviar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” y la “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dentro de las oficinas de la Dirección de Planeación.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

No.	HALLAZGO	ACTIVIDAD COMPROMETIDA
1.	Todos los operadores y/o diseñadores del programa presupuestario necesitan tomar capacitaciones ofrecidas por alguna institución educativa, Gobierno Municipal u otro orden de Gobierno en materia de planeación, programación y cualquier otra que coadyuve al aumento de las capacidades técnicas, operacionales de los servidores públicos.	La Dirección de Educación debe mantener una cultura constante de capacitación y preparación profesional con respecto a todos los servidores públicos adscritos, buscando capacitaciones, talleres y/o cursos que permita brindar un mejor servicio a la ciudadanía, manteniendo un ciclo de mejora continua en la operatividad administrativa.
2.	Existe un amplio conocimiento de los operadores con respecto a la operatividad de los procesos del programa.	Buscar que los operadores adscritos a la dependencia, dentro de lo posible estén familiarizados con el proceso operativo con el fin de que todos los miembros sepan cómo se implementan los procesos del programa.
3.	El cuello de botella que presenta la normatividad del programa, con base en la experiencia de los operadores es que no contemplan los atrasos con respecto la coordinación interinstitucional.	Fortalecer los trabajos interinstitucionales con las áreas involucradas en alguna etapa de los procesos del programa, con el fin de reducir tiempos, requisitos y garantizar resultados por medio de Convenios y/o acuerdos.

4.	La manera en que los operadores del programa difunden a la ciudadanía el programa es mayormente por medio de redes sociales y de manera presencial.	Crear y/o actualizar los documentos normativos, manuales de procedimientos donde se contemple los mecanismos en los que los operadores del programa difundan el programa, homologando la manera en que los operadores hacen difusión y los ciudadanos mayormente se enteran de los apoyos, bienes y/o servicios que ofrece el programa así mismo como potencializar la difusión para llegar a un mayor número de ciudadanos.
5.	Los principales problemas que presenta el programa para la producción de los apoyos, bienes y/o servicios es la falta de insumos para atender a la población objetivo.	Buscar un acuerdo y/o convenio institucional con el área en cuestión para garantizar los insumos necesarios para la producción apoyos, bienes y/o servicios de los que ofrece el programa.
6.	Los operadores del programa desconocen los mecanismos de transparencia a los cuales los ciudadanos pueden recurrir.	Socializar entre los miembros adscritos los mecanismos de transparencia que plantea la normatividad en la materia.
7.	Los operadores del programa mayormente indican que no hay mecanismos de satisfacción de los beneficiarios del programa, salvo los agradecimientos escritos.	Implementar encuestas digitales de satisfacción a los beneficiarios del programa presupuestario Educación Superior, con cada uno de los procesos y metas que incluye el programa, con el fin de encontrar áreas de mejora en los servicios que ofrece la Dirección de Educación.
8.	La sugerencia mayoritaria de los operadores del programa para mejorarlo es la implementación de las TIC'S en las solicitudes de los servicios del programa y aumentar la organización, coordinación con las áreas involucradas en alguna etapa del proceso del programa.	Buscar aplicar una mejora donde se pueda solicitar el servicio y aplicarlo si es posible de manera digital.
9.	Los cambios administrativos al personal que participa en el diseño del programa implica una problemática para el seguimiento del programa.	Buscar que más servidores públicos adscritos a la dependencia, dentro de lo posible estén familiarizados con el proceso del diseño, así como exista un conjunto de servidores más nutrido que participen en el diseño del programa.
10.	Se implementa el proceso de planeación estratégica para la construcción del programa, y las metas son	Buscar fortalecer la construcción del diseño del programa con los mecanismos metodológicos institucionales necesarios.

seleccionadas con base en un diagnóstico de las necesidades de la población potencial.

11. Los documentos normativos contemplan algunos procesos que incluye el programa presupuestario sin embargo no de todos.

Crear los documentos normativos (Manuales de Procedimientos y/o Reglas de Operación) que permita la operatividad administrativa de los procesos del programa.

12. El principal cuello de botella en la normatividad es La Matriz de indicadores para resultados MIR esta descontextualizada a las necesidades administrativas y operativas.

Buscar junto con el área respectiva la creación de una MIR contextualizada con las características técnicas y metodológicas necesarias.

13. La comunicación, colaboración y disposición es susceptible a mejorar.

Fortalecer la comunicación, colaboración y disposición entre los miembros adscritos a la Dirección de Educación.

14. La mayoría de los beneficiarios del programa mencionaron que el tiempo de respuesta para recibir algún apoyo, bien y/o servicio fue de dos semanas.

Analizar la viabilidad de la implementación de políticas de mejora regulatoria, orientadas a la reducción de tiempos de respuesta, digitalización de servicios y reducción de requisitos, con el objetivo de potencializar las capacidades administrativas y proporcionar un mayor y mejor servicio en menor tiempo.

15. La mayoría de los beneficiarios del programa identificaron que el programa los beneficio principalmente en su Calidad educativa.

Analizar con base en un diagnóstico oportuno la posibilidad de ampliar el programa presupuestario Educación superior, con alguna otra meta que incida en la calidad educativa de la población objetivo.

16. El servicio al que más accedieron los beneficiarios fueron los Cursos y/o Talleres gratuitos Educativos.

Buscar ampliar la cobertura del servicio Cursos y/o Talleres gratuitos Educativos así mismo focalizarlo en más latitudes del Municipio para llegar a más población así mismo como los procesos sustantivos señalados por la dependencia de Educación.

17. De las problemáticas principales que identificaron los beneficiarios fue **Encontrar el área o lugar donde se me atiende**.

Implementar acciones de difusión en redes sociales, delegaciones y subdelegaciones, escuelas públicas y/o privadas sobre las instalaciones de la Dirección de Educación, servicios que ofrece, REMTYS, complementado con la posibilidad dependiendo el caso registrar y proporcionar algún servicio que ofrece el programa de manera digital.

18. La mayoría de los beneficiarios que recibieron el programa calificaron el servicio como excelente y cubrió totalmente su necesidad por la cual habían solicitado el servicio.

Analizar la viabilidad dentro de lo posible el incremento programático y presupuestario del programa presupuestario Educación superior.

FECHA COMPROMETIDA DE CUMPLIMIENTO

31 de Diciembre de 2025

b) De las recomendaciones

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Mantener una capacitación constante entre los miembros adscritos a la Dirección de Educación.	Buscar que todo el personal adscrito a la dependencia tome una capacitación, taller y/o curso como mínimo durante cada trimestralmente.	31 de Diciembre de 2025
2	Buscar que los operadores adscritos a la dependencia, dentro de lo posible estén familiarizados con el proceso operativo con el fin de que todos los miembros sepan cómo se implementan los procesos del programa.	Integrar dentro de lo posible a todos los miembros operadores en la distribución de los apoyos, bienes y/o servicios que ofrece el programa.	31 de Diciembre de 2025
3	Fortalecer los trabajos interinstitucionales con las áreas involucradas en alguna etapa de los procesos del programa, con el fin de reducir tiempos, requisitos y garantizar resultados por medio de Convenios y/o acuerdos.	Establecer reuniones, acuerdos y/o convenios con las áreas involucradas para la producción de los apoyos bienes y/o servicios que ofrece el programa.	31 de Diciembre de 2025
4	Crear y/o actualizar los documentos normativos, manuales de procedimientos donde se contemple los mecanismos en los que los operadores del programa difundan el programa.	Mantener una normatividad actualizada y a la vanguardia de las necesidades que presenta la dependencia y la ciudadanía, misma que permita la operatividad administrativa.	31 de Diciembre de 2025
5	Implementar encuestas digitales de satisfacción a los beneficiarios del programa presupuestario Educación Superior, con cada uno de los procesos y metas que incluye el programa, con el fin de encontrar áreas de mejora en los servicios que ofrece la Dirección de Educación.	Posterior a la entrega de apoyos, bienes y/o servicios que ofrece el programa encuestar a los beneficiarios con formularios digitales, para conocer la opinión de la ciudadanía y buscar mejorar los servicios que ofrece el programa.	31 de Diciembre de 2025
6	Implementar acciones de difusión en redes sociales, delegaciones y subdelegaciones, escuelas públicas y/o privadas sobre las instalaciones de la Dirección de Educación,	Hacer campañas de difusión en lugares públicos, delegación, subdelegación, escuelas, redes sociales sobre la ubicación de las instalaciones de la	31 de Diciembre de 2025

servicios que ofrece, REMTYS, complementado dependencia y los servicios (REMTYS) con la posibilidad dependiendo el caso registrar y que ofrece la dependencia proporcionar algún servicio que ofrece el complementar con la utilización de las programa de manera digital. TIC'S.

7	Analizar la viabilidad dentro de lo posible el Analizar la posibilidad de ampliar el incremento programático y presupuestario del programa presupuestario Educación superior, con alguna otra meta que incida en la calidad educativa de la población objetivo.	Diciembre de 2025
---	---	-------------------

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN”, copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” dar vista a la “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día...

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición VIGÉSIMA SÉPTIMA de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

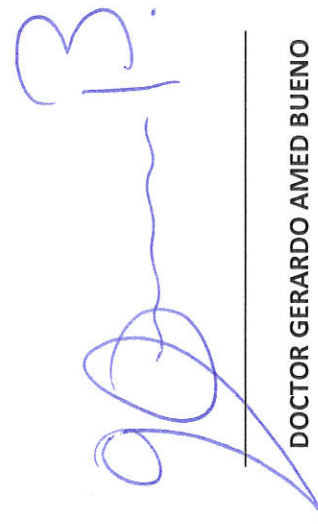
DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

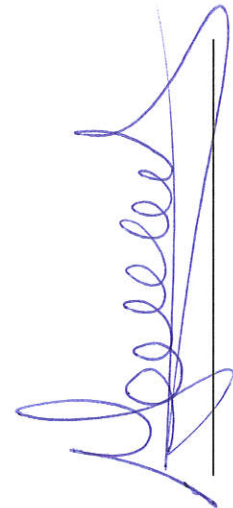
El presente convenio se firma por triplicado en Ixtapaluca, Estado de México, a los 4 días de noviembre del 2024.


MAESTRO FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
IXTAPALUCA 2022-2024


DOCTOR GERARDO AMED BUENO
CARDOSO

DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. GUILLERMO EDGAR SALAS
GARCÍA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL


L. C ANGEL MARTÍNEZ CHAVARRIA
TESORERO MUNICIPAL


PROF. HUMBERTO SABAS MARIN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN